

RESOLUCION del Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir 20 plazas de Médicos Puericultores del Cuerpo de Médicos Puericultores y Maternólogos, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 1968, por la que se hace público el resultado del sorteo del orden de actuación y se convoca a los opositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 22 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 2, de 3 de enero de 1972), el día 15 de los corrientes se ha celebrado el sorteo público para fijar el orden de actuación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Resolución de dicho Centro directivo de 23 de diciembre de 1968, para cubrir 20 plazas de Médicos Puericultores del Cuerpo de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado. Ha resultado compuesto el número 106, que corresponde a don José de Carate Aranzadi, por cuyo señor comenzarán las intervenciones que deben realizarse en forma individualizada en cada uno de los dos ejercicios.

Se convoca a todos los señores opositores admitidos, a cuya lista hace referencia la Resolución de fecha 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 1971) para la realización del primer ejercicio, escrito, en el aula número uno de la Escuela Nacional de Sanidad, sita en el pabellón número uno de la Facultad de Medicina de la Ciudad Universitaria, a las nueve treinta horas de la mañana, el día 21 de febrero de 1972.

Madrid, 19 de enero de 1972.—El Presidente del Tribunal, Antonio Muro Fernández-Cavada.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla de la plantilla de Camineros del Estado, así como el Tribunal que ha de juzgar los exámenes y se señala lugar, día y hora de comienzo de los mismos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla de la plantilla de personal de Camineros del Estado de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, convocado con fecha 23 de octubre de 1971, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

José Brao Sabio.
Antonio Cabrera López.
Pedro Domínguez Liranzo.
Antonio Esteban Rivas.
Felipe Expósito Rodríguez.
José Gámez Gómez.
Antonio Illesca Peña.
Joaquín Jiménez Gómez.
Antonio López Jiménez.
Antonio López López.
José Molina López.
Aquilino Montoya Jiménez.
Francisco Peinado Morillas.
Rafael Pérez Hidalgo.
Juan Pulido Mancilla.
Victoriano Sáez Rodríguez.
José Zafra Molina.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes, designado por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas por Resolución de 13 de enero de 1972, estará constituido de la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Prieto-Moreno Pardo, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras. Vocales: Don Horacio Abril Barea, Ingeniero de Caminos, y don Fernando Marín Aznar, Ayudante de Obras Públicas. Secretario: Don Rafael López Jiménez, Técnico de Administración Civil del Estado.

Los exámenes se celebrarán en la Delegación Provincial de Sindicatos, avenida de Calvo Sotelo, y darán comienzo el día 25 de febrero de 1972, a las once horas.

Granada, 19 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe.—489-E.

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de oficio de segunda vacante en la plantilla de personal operario fijo del expresado Organismo.

Autorizado este Centro por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 10 de diciembre de 1971 para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Oficial de oficio de segunda vacante en la plantilla de personal operario fijo, asignada al Laboratorio de Transporte y Mecánica del Suelo, dependiente de esta Entidad estatal autónoma, cuyas características se definen en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, por el presente anuncio se hace pública esta convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del mencionado Reglamento, debiendo ajustarse a las siguientes bases:

1.ª Las condiciones generales para el ingreso serán las que a continuación se indican:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica ni contagiosa que pueda ocasionar la invalidez total o parcial. Estos extremos se justificarán mediante certificado médico oficial.
- Haber cumplido los dieciocho años de edad.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio, debiendo acreditar estos extremos mediante certificados penales y de buena conducta.
- Encontrarse en regla con las obligaciones del Servicio Militar o estar declarado exento de su prestación.

2.ª Las pruebas que se exigen a los aspirantes versarán sobre:

a) Conocimientos generales

- Ejercicios de aritmética.
- Examen psicotécnico.

b) Conocimientos específicos

- Examen teórico-práctico sobre:
 - Ensayos de compactación de mezclas y densidades.
 - Ensayos mecánicos de cementos y hormigones.
 - Dosificación de mezclas estabilizadas con cemento.
 - Ensayos C. B. R. y de carga con plaza.

Los ejercicios en que consistan las precisadas pruebas se calificarán de cero a diez puntos.

3.ª Se reconoce como mérito para ocupar la expresada plaza, siempre que se reúnan las demás condiciones establecidas en este concurso-oposición:

- La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional. Esta circunstancia se valorará otorgando un punto por cada año natural o fracción de servicios prestados hasta el momento mismo del comienzo de las pruebas.
- El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse. Esta cualidad se calificará con 0,75 puntos por cada año de servicios, hasta el límite previsto en el apartado anterior.

4.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y reintegrada con póliza reglamentaria, que presentarán en la Secretaría General de dicho Centro, calle Alfonso XII, 3, Madrid, o en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia, inscrita de puño y letra del interesado, se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional y fecha de su expedición, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en los mismos, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria; en su caso, méritos que se aleguen en la instancia, que serán justificados mediante certificados expedidos por las Empresas u Organismos donde hubiere prestado sus servicios. Las justificaciones de los méritos alegados se acompañarán a la instancia.

5.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose al mismo tiempo el día, hora y lugar en que hayan de comparecer los admitidos a examen ante el Tribunal para verificar las pruebas, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión, podrán formular reclamación por escrito ante esta Dirección en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se publique la resolución que haya motivado dicha exclusión. La reclamación se considerará desestimada si transcurre un mes sin caer resolución sobre la misma.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en cualquier momento de la tramitación del concurso-oposición, en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª A propuesta del Tribunal, en vista de los resultados de los exámenes, esta Dirección acordará la admisión provisional del concursante aprobado que obtuviera mayor puntuación, iniciándose el período de prueba, cuya duración será de un mes, durante el cual el aspirante deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial, expedido por el facultativo que designe este Organismo.
- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Cartilla del Servicio Militar o justificación de su exención.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado las pruebas del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos, consecuencia de la referida anulación.

7.ª Una vez transcurrido y superado el período de prueba, por esta Dirección se elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas la propuesta de admisión definitiva, con todo el expediente del concurso-oposición celebrado, para su aprobación, si procediera.

8.ª En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959; y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966.

Madrid, 27 de diciembre de 1971.—El Director, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de oficio de primera, vacante en la plantilla de personal operario fijo del expresado Organismo.

Autorizado este Centro, por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 10 de diciembre de 1971, para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Oficial de oficio de primera, vacante en la plantilla de personal fijo, asignada al Laboratorio de Puertos «Ramón Iribarren», dependiente de esta Entidad estatal autónoma, cuyas características se definen en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, por el presente anuncio se hace pública esta convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del mencionado Reglamento, debiendo ajustarse a las siguientes bases:

1.ª Las condiciones generales para el ingreso serán las que a continuación se indican:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica ni contagiosa que pueda ocasionar la invalidez total o parcial. Estos extremos se justificarán mediante certificado médico oficial.
- Haber cumplido los dieciocho años de edad.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio, debiendo acreditar estos extremos mediante certificados penales y de buena conducta.
- Encontrarse en regla con las obligaciones del servicio militar, o estar declarado exento de su prestación.

2.ª Las pruebas que se exigen a los aspirantes versarán sobre:

- Conocimientos generales:

Operaciones con números enteros y fraccionarios.
Suma, resta, multiplicación y división.
Potenciación y radicación.

Nociones de geometría.
Nociones de física.
Dictado.
Redacción.

- Conocimientos específicos:

Mancjo de registradores de onda.
Práctica de toma de datos en Laboratorio.

Los ejercicios en que consistan las predichas pruebas se calificarán de cero a diez puntos.

3.ª Se reconoce como mérito para ocupar plaza, siempre que se reúnan las demás condiciones establecidas en este concurso-oposición:

- La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional. Esta circunstancia se valorará otorgando un punto por cada año natural o fracción de servicios prestados hasta el momento mismo de comienzo de las pruebas.

- El haber desempeñado competentemente, como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse. Esta cualidad se calificará con 0,75 puntos por cada año de servicios, hasta el límite previsto en el apartado anterior.

4.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y reintegrada con póliza reglamentaria, que presentarán en la Secretaría de dicho Centro, calle Alfonso XII, número 3, Madrid, o en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional de identidad y fecha de su expedición, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en los mismos, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria; en su caso, méritos que se aleguen en la instancia, que serán justificados mediante certificados expedidos por las Empresas u Organismos donde hubiere prestado sus servicios. Las justificaciones de los méritos alegados se acompañarán a la instancia.

5.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose al mismo tiempo el día, hora y lugar en que hayan de comparacer los admitidos a examen ante el Tribunal para verificar las pruebas, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición todo aspirante que no se balle presente a practicar alguno de los ejercicios.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión, podrán formular reclamación por escrito ante esta Dirección, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se publique la resolución que haya motivado dicha exclusión. La reclamación se considerará desestimada si transcurre un mes sin caer resolución sobre la misma.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del concurso-oposición, en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª A propuesta del Tribunal, en vista de los resultados de los exámenes, esta Dirección acordará la admisión provisional del concursante aprobado que obtuviera mayor puntuación, iniciándose el período de prueba, cuya duración será de un mes, durante el cual el aspirante deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial, expedido por el facultativo que designe este Organismo.
- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Cartilla del servicio militar, o justificación de su exención.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado las pruebas del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos, a consecuencia de la referida anulación.

7.ª Una vez transcurrido y superado el período de prueba, por esta Dirección se elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas la propuesta de admisión definitiva, con todo el expediente del concurso-oposición celebrado, para su aprobación, si procediera.